



**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS FUNERARIOS
PLAN EMPRESARIAL**



CÓDIGO R1-FO-02V1

Página 1 de 2

CONVENIO CON: _____ FECHA ELABORACIÓN: _____

TITULAR _____

FECHA DE NAC.: _____ C.C. _____ DE: _____

DIRECCIÓN RESIDENCIA: _____ TEL.: _____

DIRECCIÓN TRABAJO: _____ TEL.: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

	BENEFICIARIO	PARENTESCO	EDAD	FECHA DE NAC.	C.C.
1.	_____	_____	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____	_____	_____
9.	_____	_____	_____	_____	_____
10.	_____	_____	_____	_____	_____
11.	_____	_____	_____	_____	_____
12.	_____	_____	_____	_____	_____

VALOR CUOTA MENSUAL POR PERSONA INSCRITA \$ _____

VALOR TOTAL \$ _____

VALOR TOTAL DEL BENEFICIO (EN SERVICIOS). \$ _____

TITULAR

FUNERARIA SAN VICENTE S.A. NIT. 811035875-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS.

OBLIGACIÓN DE LA FUNERARIA

Si fallece el Titular y/o alguno (s) de los beneficiarios durante la vigencia del presente Contrato la FUNERARIA SAN VICENTE S.A., suministrará alguno o todos los servicios exequiales que a continuación detallamos.

SERVICIOS BÁSICOS DE FUNERARIA Y COMPLEMENTARIOS:

Tanatopraxia (preservación del cuerpo), traje exequial, transporte del cuerpo al sitio de velación, coche fúnebre para el cortejo (del sitio de velación a exequias y lugar de inhumación o cremación), carteles de invitación a las exequias, tarjetas de agradecimiento, cinta impresa con el nombre de la persona fallecida, personal para el cortejo, donde exista (dos grupos: damas y caballeros), transporte personal para el cortejo, trámites judiciales de defunción, registro, certificados notariales, eclesiásticos y otros. **Opcionales:** Implementos y alumbrado para velación en residencia, libro de registro de asistentes.

SUMINISTRO DEL COFRE: Estándar para inhumación, o en préstamo para cremación y urna para cenizas.

SALA DE VELACIÓN: Villanueva (hasta por 15 horas) Otras salas de velación (San Juan, Campos de Paz u otras, hasta por 12 horas). Resto del país hasta 24 horas.

EXEQUIAS O DERECHOS PARROQUIALES.

BÓVEDA O LOTE EN ARRIENDO: Por cuatro años, hasta por 2 S.M.M.L.V.

PROCESO DE CREMACIÓN: Rituales Funerarios, Campos de Paz, San Pedro, Jardines Montesacro. En cualquier horno crematorio del país hasta 2 S.M.M.L.V.

TRANSPORTE PARA ACOMPAÑAMIENTO: Para Medellín 5 automóviles o 2 buses. Resto del país transporte para 40 personas.

BENEFICIOS Y ACUERDOS CONTRATADOS:

- Una vez inscrito debidamente en el Plan, adquiere derecho al servicio en forma inmediata.
- El Item de un servicio demandado no utilizado en su momento, puede ser intercambiado por otro servicio pactado en el contrato, caso concreto la no utilización del transporte, puede ser intercambiado por bóvedas o lotes de mayor valor.
- En caso de fallecimiento de un beneficiario, éste podrá ser reemplazado por una nueva persona.
- Al momento de la inscripción el titular podrá tener entre 18 y 70 años de edad y sus familiares hasta 70 años, excepto sus padres los cuales podrán ser inscritos hasta con 80 años.
- No hay restricción en el número de beneficiarios por contrato.
- Las personas inscritas en el contrato deben gozar de buena salud al momento de la afiliación.
- El Área de Prestación de Servicios, única y exclusivamente por FUNERARIA SAN VICENTE S. A., en un radio de 130 kms. Fuera de este radio el servicio se suministrará a nivel nacional por intermedio de la "Corporación Remanso", y sólo mediando la autorización de FUNERARIA SAN VICENTE S. A.
- La FUNERARIA SAN VICENTE S. A. sólo se compromete con la Prestación de Servicios Exequiales y en ningún caso habrá devoluciones de dinero.
- Dado el caso que el titular o un beneficiario se encuentre amparado en un plan exequial con otra funeraria, si éste fallece y la otra funeraria inicia la prestación del servicio, la FUNERARIA SAN VICENTE S. A. no reconocerá ningún dinero ni compartirá servicios con la otra funeraria.
- Es requisito para la activación de la prestación del servicio, notificar el fallecimiento inmediatamente se tenga conocimiento del deceso directamente a las líneas telefónicas de Funeraria San Vicente S. A o de manera presencial en nuestras instalaciones.
- El valor de la cuota periódica podrá ser reajustado cada año por FUNERARIA SAN VICENTE S. A., según previo acuerdo con la Empresa Contratante.
- Después de 60 días de no pago con respecto a la fecha de vencimiento, se pierden los beneficios del presente contrato.
- Otra de nuestras Fortalezas, la constituye la Unidad de Duelo, la cual siempre estará a disposición de ustedes, con la única finalidad de facilitar la elaboración de duelo, independientemente exista o no un contrato de por medio.

Atención inmediata y permanente por intermedio de Funeraria san Vicente S. A. y otras importantes empresas en todo el territorio nacional.

CONOZCO Y ACEPTO LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PUBLICADA EN www.funerariasanvicente.com

Firma: _____
c.c.

Villanueva
Casa de Velación


Remanso
Corporación Nal. de Funerarias


Funeraria
San Vicente
S.A.
más allá de sus exigencias...